



Bases Convocatoria 2024
Tierra de Oportunidades



**MAESTRAT
PLANA ALTA
LEADER 1420**



CaixaBank

1. Objeto de la convocatoria
2. Proyectos a los que va dirigida la convocatoria
3. Documentación necesaria
4. Presentación de la solicitud
5. Criterios de valoración
6. Resolución y dotación económica
7. Seguimiento y justificación del proyecto
8. Comunicación
9. Otras disposiciones



1. Objeto de la convocatoria

El GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420 y CaixaBank organizan la convocatoria *Tierra de Oportunidades* para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en las comarcas Baix Maestrat, Plana Alta y Alt Maestrat. y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento con un modelo de negocio sostenible que se hayan establecido, a través de la venta de bienes o la prestación de servicios, en las comarcas Baix Maestrat, Plana Alta y Alt Maestrat.

Municipios que forman el territorio: Benlloc, Cabanes, Càlig, Canet Lo Roig, Cervera del Maestre, Les Coves de Vinromà, La Jana, La Pobla de Benifassà, La Pobla Tornesa, Rossell, La Salzadella, Sant Rafael del Riu, Sant Jordi, Sant Mateu, Santa Magdalena de Púlpis, La Serratella, Sierra Engarcerán, Tírig, La Torre d'En Doménec, Traiguera, Vall d'Alba, Vilafamés, Vilanova d'Alcolea y Xert.

Los emprendedores, bajo la forma jurídica de autónomos o de figura societaria, deberán tener actividad en un municipio con una población inferior a 5.000 habitantes de dicha comarca (o hasta 10.000 habitantes si no hubiera concurrencia de proyectos en municipios de menos de 5.000 habitantes), deberán ser proyectos cuya actividad económica ya esté iniciada y cuya facturación sea inferior a 150.000 euros en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2023.

3. Documentación necesaria

De manera obligatoria, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo I)
- Plan de negocio del proyecto de emprendimiento (Anexo II) que deberá contener, como mínimo:
 - Datos del promotor y del equipo, objetivos, propuesta de valor, mercado, segmento de clientes y cronograma.
 - Resumen del plan de comunicación y marketing, del plan de operaciones y actividades, así como del plan financiero (inversiones, ingresos y gastos).
- Currículum vitae del equipo emprendedor.
- Si la actividad empresarial ya se ha iniciado, documento oficial que acredite el alta de actividad (modelo 036, alta en autónomos, presentación IVA trimestral...) y los ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2023.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.



4. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 22 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024, a las 15:00 horas.

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico al mail: **galmapla@gmail.com**

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo. Ni premiadas en anteriores ediciones.

5. Criterios de valoración

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Poblaciones con mayor riesgo de despoblación.
- Grado de concreción y consistencia del plan de negocio.
- Nivel de avance del proyecto de emprendimiento: pilotos, prototipos, primeras ventas...
- Carácter innovador del producto y/o servicio.
- Impacto social y potencial de creación de empleo en municipios de escasa población.
- Potencial de desarrollo, crecimiento o réplica.
- Nivel de implicación real del equipo emprendedor.
- Perfil y trayectoria del equipo emprendedor.
- Viabilidad y sostenibilidad económica del proyecto, implicación de otros financiadores.

6. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación formado por representantes del GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420 y de CaixaBank.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 30 de junio 2024 y se comunicará, por parte del GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420, por correo electrónico, a todos los proyectos presentados, tanto si han sido premiados como si no.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que el GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420 destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos ganadores se incorporarán, a partir de septiembre de 2024, al *Reto final 2024 de Tierra de Oportunidades* un "concurso formativo" realizado por CaixaBank, en colaboración con la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) y Rural Talent, con el objetivo de ayudar a los emprendedores a visibilizar sus proyectos, dinamizarlos y ponerlos en valor, así como a compartir sus experiencias con más de cien emprendedores de diversas comarcas del país.



Este concurso finalizará con una sesión formativa presencial a la que acudirán los finalistas de dicho concurso formativo. En esa fase, los emprendedores optarán a la concesión de nuevos premios, según unas bases que se darán a conocer en el lanzamiento de *El reto final*.

7. Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420 para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que el GDR establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420, en el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420, previa solicitud del emprendedor seleccionado.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en caso de incumplir las bases establecidas o no haber podido llevar a cabo el lanzamiento de su proyecto, tras revisar su plan estratégico y posibilidades de reformulación con el GAL.

8. Comunicación

La imagen del GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420 y CaixaBank se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto (ver anexo: Guía de comunicación).

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

El GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420 y CaixaBank podrán hacer un uso divulgativo de la información de los proyectos financiados, según se contempla en la cláusula del formulario de registro en el mismo, que aceptan los emprendedores por la mera participación en el programa.



9. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420 y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420, que se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

El GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420, ni cualquiera de las entidades colaboradoras, serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

El GAL MAESTRAT-PLANA ALTA LEADER 1420, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.